



## PROGRAMA DE INCENTIVOS PORTUGAL 2020

Con la recuperación económica asomando en los dos países ibéricos (un crecimiento esperado en 2015 del 2,8% en España y del 1,7% en Portugal) las empresas ya empiezan a desempolvar sus planes de negocio y a ponerlos en marcha. No obstante, la financiación, todavía precaria en algunos casos, puede ser un obstáculo a dichos planes, de ahí que los programas públicos de ayudas y subvenciones cobren un valor fundamental.

Es aquí que muchas empresas han puesto sus ojos en Portugal. Como resultado del acuerdo entre este país y la Comisión Europea, el Estado portugués recibirá un total de € 25

mil millones hasta el año 2020 de los cinco fondos europeos estructurales: FEDER, Fondo de Cohesión, FSE, FEADER y FEAMP.

Los fondos se distribuirán entre varios programas operacionales: a) temáticos (competitividad e internacionalización, inclusión social y empleo, capital humano, sostenibilidad y eficiencia en el uso de los recursos; b) geográficos (Norte, Centro, Lisboa, Alentejo, Algarve, Madeira y Azores); c) cooperación territorial europea (España-Portugal, Madeira-Azores-Canarias, Espacio Atlántico, Sudoeste Europeo, Mediterráneo y Espon, Urbact, Interact e Interreg C).

## PROGRAMA DE INCENTIVOS PORTUGAL 2020



Entre los fines del programa se destacan el estímulo a la producción de bienes y servicios comercializables; incremento de las exportaciones; o la transferencia de resultados del sistema científico al tejido productivo.

Los incentivos se destinan a empresas que empleen sus recursos en: a) innovación e iniciativa empresarial; b) internacionalización de las pymes y capacitación; y c) investigación y desarrollo tecnológico. En este artículo nos centraremos en los criterios generales para los tres programas.

### *Criterios Generales del Programa Portugal 2020*

#### **Criterios de elegibilidad**

Los requisitos básicos son los siguientes:

- Disponer de contabilidad organizada según la norma en la materia;
- No ser una empresa en dificultades, en virtud del Reglamento (UE) n° 651/2014, de 16 de junio;
- Declarar que no se trata de una empresa sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a tenor del en

virtud del Reglamento (UE) n° 651/2014, de 16 de junio;

- No tener salarios en atraso.

#### **Gastos no elegibles**

- Costes normales de funcionamiento del beneficiario e inversiones de mantenimiento y sustitución;
- Costes referidos a inversiones directas en el extranjero;
- Costes de actividades relacionadas con la exportación, en particular los asociados a cantidades exportadas o la creación o funcionamiento de redes de distribución;
- Gastos pagados en el ámbito de contratos efectuados a través de intermediarios o consultores;
- Compra de inmuebles, incluyendo terrenos;
- Traspasos y derechos de utilización de espacios;
- Adquisición de bienes usados;
- IVA recuperable que aún no lo haya sido;
- Compra de vehículos automóviles, aeronaves y otro material de transporte;
- Intereses durante el período de realización de la inversión;
- Fondo de comercio;
- Pagos en efectivo a proveedores;
- Trabajos para la propia empresa;
- Gastos de exportación.

## PROGRAMA DE INCENTIVOS PORTUGAL 2020



### Candidatura

Las candidaturas deben presentarse en un procedimiento de concurso a través de la ventanilla electrónica disponible en el “*Balcão 2020*”.

### Obligaciones

- Poner a disposición de la Administración la documentación necesaria para el control de los resultados por parte de las entidades competentes;
- Comunicar las modificaciones que se produzcan en la empresa y puedan poner en causa los presupuestos para la aprobación del proyecto;
- Mantener la situación de la empresa regularizada ante la entidad pagadora del incentivo;
- No afectar a otros fines, arrendar, enajenar o gravar los bienes y servicios adquiridos en el ámbito de los proyectos aprobados, sin previa autorización

de la autoridad competente;

- Cumplir la normativa en materia de contratación pública (cuando sea aplicable).

### Pagos

El pago puede ser en la modalidad de adelanto o reembolso.

### Revocación

El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones o la pérdida de los requisitos de concesión del incentivo puede determinar la reducción del mismo o revocación de la decisión.

En las próximas ediciones de AVCO News profundizaremos en los programas más relevantes: a) innovación e iniciativa empresarial; b) internacionalización y capacitación; c) investigación y desarrollo tecnológico.

### página 3

---

*El presente documento tiene un carácter meramente informativo y no constituye ni puede ser interpretado como asesoramiento legal. Para cualquier consulta puede contactar nuestra oficina de Lisboa en el siguiente correo electrónico:  
[lisboa@avinalabogados.com](mailto:lisboa@avinalabogados.com)*

---

